

PERGAMINO, Agosto 27 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto de 1990, al considerar el Expediente: D-100-90 D.E. eleva Expte. D-1633-90 DIRECCION DE ARQUITECTURA solicita eximición Derecho de Construcción Plan Pro-Casa I.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a eximir del pago ----- de los Derechos de Construcción, a los adjudicatarios - del Programa denominado PRO-CASA I en el marco del Sub-Programa: 16 viviendas con terreno propios y 34 viviendas en el predio de calle Siria y Barbazón.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2571/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE